

quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Diez.—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Once.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Doce.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil-Egea.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7149 *ORDEN de 28 de enero de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto del Centro experimental piloto de la Ciudad de los Periodistas de Madrid, la denominación de «Cardenal Herrera Oria».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto del Centro experimental piloto de la Ciudad de los Periodistas de Madrid, la denominación de «Cardenal Herrera Oria».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1975.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7150 *ORDEN de 27 de febrero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos,

han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—P. D.; el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Avila

Municipio: La Serrada.
Localidad: La Serrada.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: La Serrada.
Titular: Obispado de Avila.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Serrada. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria del que dependía dicho Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Escuelas Betsaida».
Domicilio: Calle Monjas, 6.
Titular: Junta Municipal de Enseñanza.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monjas, 6.

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo.
Localidad: Trujillo.
Denominación: «Las Viñas».
Domicilio: Extramuros.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Extramuros. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús y San José por el de Colegio «Las Viñas». Se aprueba el cambio de domicilio a las nuevas instalaciones. Se autoriza un Centro residencial para 200 plazas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Oñate.
Localidad: Oñate.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Padre Mortara, 1.
Titular: Parroquia de San Miguel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Mortara, 1.

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Calle Campanario, 12.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campanario, 12.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arrecife de Lanzarote.
Localidad: Arrecife de Lanzarote.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: José Antonio, 74, y Blas Cabrera, 67.
Titular: Marcial Luis López Toribio.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica con ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles José Antonio, 74, y Blas Cabrera, 67.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Tarifa Alta.
Denominación: «Jaime Balmes».

Domicilio: Juan de Juni, 27, y Zuloaga, 17.
Titular: Pedro Jesús Sosa Santana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 25 unidades con capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Juan de Juni, 27, y Zuloaga, 17.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Marpe».
Domicilio: Urbanización la Gaviota.
Titular: María Luisa Peñate Peñate.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 13 unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por seis edificios situados en la urbanización la Gaviota.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Portugal, 35-39.
Titular: Obispado de Canarias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Portugal, 35-39. Se extingue el C. E. Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San Isidoro».
Domicilio: Doctor Ruano y Urquía, 8.
Titular: Juan García Castellano.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle doctor Ruano y Urquía, 8, y Chumberas, bloques 15, 16 y 17.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San José».
Domicilio: Paseo de San José, 182 y 102.
Titular: Celia Sarmiento González.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo de San José, números 182 y 102.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Padre Dámaso Serna, 5, y urbanización San Rafael.
Titular: Carmen González Betancor.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Dámaso Serna, 5, y urbanización San Rafael.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Pino Apolinario, 94
Titular: PP. Paúles.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pino Apolinario, 94. Se extingue la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Pérez Galdós». Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato «San Vicente de Paul» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Santo Domingo Savio».
Domicilio: Castillo, 11.
Titular: Rita Hernández Suárez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castillo, 11.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Puerto de la Luz.
Denominación: «Saucillo».
Domicilio: Saucillo, número 20.
Titular: Miguel Pérez Arceo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Saucillo, 17-18 y 20, y calle Faro, 48.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Viera y Clavijo».
Domicilio: Luis Millares, 7.
Titular: Pedro Cullen del Castillo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Millares, 7.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Tauro».
Domicilio: Tauro, 22, 24, 28, 45, 47.
Titular: Francisco Lesmes Gabrera.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en la calle Tauro, 22, 24, 28, 45, 47.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid-24.
Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías».
Domicilio: Illescas, 197 (Aluche).
Titular: Escuelas Pías de Castilla.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Illescas, 197.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de las Escuelas Pías».
Domicilio: Eugenia de Montijo, 83.

Titular: Congregación de Hijas de María. RR. de las Escuelas Pías (MM. Escolapias).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares; constituido por un edificio situado en la calle de Eugenia de Montijo, 83. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Patronato Nacional Madres Escolapias» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, s/n.
Titular: Obispado de Málaga.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ramón y Cajal, s/n. Se integran las Escuelas unitarias «Seises y Acólitos» y San Miguel de Miramar. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «Santa Joaquina de Vedruna».
Domicilio: Infante Don Juan Manuel, 1.
Titular: Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 32 unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Infante Don Juan Manuel, 1.

Provincia de Oviedo

Municipio: Castrillón.
Localidad: Arnao.
Denominación: «Ave María».
Domicilio: Arnao, s/n.
Titular: Real Compañía Asturiana de Minas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Arnao, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Real Compañía Asturiana de Minas del que dependía dicho Centro.

Municipio: Mieres.
Localidad: Mieres.
Denominación: «Lastra».
Domicilio: Duquesa de la Victoria.
Titular: María del Carmen Busto Posada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duquesa de la Victoria.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Torreforta.
Denominación: «La Salle-Torreforta».
Domicilio: Camino Antiguo de la Canonja, s/n.
Titular: HH. de las Escuelas Cristianas de La Salle.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Antiguo de la Canonja, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Salle» y la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona de los que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Onteniente.
Localidad: Onteniente.
Denominación: «Hogar Parroquial de San José».
Domicilio: José Simón, 13.
Titular: Escuelas Parroquiales San José.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Simó, 13.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Centro de Estudios Europa».
Domicilio: Calle Séneca, 3.
Titular: Agrupación Sindical de «Centro de Estudios Europa».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Séneca, 3. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Teresa, San Juan de la Cruz, Liceo Belmar y San Francisco de Paúl». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Centro de Estudios Europa. Se aprueba el cambio de los domicilios de los citados Colegios por el de la calle Séneca.

Provincia de Zamora

Municipio: Benavente.
Localidad: Benavente.
Domicilio: Calle del Parque, s/n.
Denominación: «Virgen de la Vega».
Titular: Congregación San Pedro Ad-vincula.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle del Parque, s/n.

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: San Torcuato, 37.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Torcuato, 37.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 48, y Buen Pastor, 1.
Titular: Manuel Labordeta Subias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Maestro Estremiana, 48, y Buen Pastor, 1.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

7151 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1974 sobre el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo de educación universitaria de los alumnos de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial.*

Advertida una omisión en el texto remitido para su publicación en la Orden ministerial de 31 de julio de 1974, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1974, página 18522, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del apartado 4.º debe añadirse «a excepción de la de Organización Industrial».

7152 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, con carácter provincial, a favor de la antigua iglesia de La Asunción, en Albacete.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, con carácter provincial, a favor de la antigua iglesia de La Asunción, en Albacete.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Albacete que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

7153 *RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan los premios instituidos por este Organismo para recompensar la investigación científica realizada en España.*

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas, se convocan los premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España, conforme se detalla en los apartados siguientes:

I. Premios «Francisco Franco»

Se otorgarán a los investigadores españoles que se hayan destacado por su amplia y relevante labor investigadora sobre una especialidad científica coronada por alguna o algunas publicaciones de singular relieve. Serán los siguientes:

Premio «Francisco Franco» de Letras, dotado con 500.000 pesetas, que se destina en el presente año a las Ciencias Geográficas, Históricas y Filológicas y del Arte.

Premio «Francisco Franco» de Ciencias, dotado con pesetas 500.000, que se destina en el presente año a las Ciencias Médicas, Biológicas y Agrarias.

Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica Individual, dotado con 500.000 pesetas.

Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica en Equipo, dotado con 750.000 pesetas.

Propuestas:

La concesión se efectuará por selección entre quienes hubieran sido propuestos para ello.

Las propuestas con especificación del premio a que se dirigen, habrán de ser formuladas por: Consejeros de Número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Directores de Centros de Investigación del C. S. I. C., oídas sus Juntas de Gobierno; Rectores de Universidad; Decanos de Facultad o Directores de Escuelas Técnicas Superiores. Se formalizarán por escrito dirigido al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que harán constar todos los datos personales y científicos de aquel a quien se considerara merecedor del premio y los motivos que justifiquen dicho merecimiento. A dicho escrito se acompañarán un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato, en los que éste desarrolle la labor investigadora que sirve de fundamento a la propuesta.

El plazo de admisión de las propuestas terminará a las trece horas del día 15 de diciembre de 1975.

Jurados: Para la concesión de los Premios «Francisco Franco», el Consejo Ejecutivo designará un Jurado para cada uno de los Premios de Letras y Ciencias, y uno para los dos de Investigación Técnica. Los Jurados examinarán las propuestas formuladas y levantarán acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha acta será elevada al Consejo Ejecutivo para su ratificación. El otorgamiento de los Premios «Francisco Franco» se hará público en la forma que se estime conveniente.

II. Otros premios

Para cada grupo de las materias que se señalan, se otorgarán premios para recompensar trabajos de investigación realizados por españoles sobre temas concretos incluidos en ellas. Estos premios serán los siguientes:

Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas:

Premio «Raimundo Lulio», dotado con 100.000 pesetas.

Premio «Luis Vives», dotado con 20.000 pesetas.

Premio de Historia, Filología y Arte:

Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado con 100.000 pesetas.

Premio «Antonio de Nebrija», dotado con 20.000 pesetas.